

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN AÑO 2024.

El día 19 de enero de 2024, se firmó la convocatoria para el patrocinio de actividades, proyectos y/o acciones deportivas o culturales por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, han concurrido 23 entidades. Asimismo, el día 27 de febrero de 2024, se reunió la Comisión de Valoración encargada de valorar los distintos proyectos presentados.

A consecuencia de lo anterior, se relaciona el listado **PROVISIONAL** de las entidades que resultarán patrocinadas así como de las que han sido denegadas y su causa de exclusión:

- Asociación Ciudad Feliz.
- Asociación Deporte y Turismo Sostenible.
- Vent i Ales.
- Botafocs.
- Centro Galego de Castellón.
- Club Atletismo Running Castellón.
- Club de Fútbol San Pedro.
- Club de Tenis Costa Azahar.
- Club Deportivo Runner's Home.
- Club Mediterranean Beach Volley.
- Club Voleibol Mediterráneo.
- Club Waterpolo Castellón.
- Cocemfe.
- Coral Polifónica Sant Pere.
- Evasión Running.
- Frater.
- Fundación Alzheimer Salomé Moliner.



- Fundación Special Olympics España.
- Asociación Arte Contemporáneo Castellón.
- Oxfam Intermón.
- Unión Atlética Castellón.

Seguidamente se relacionan las entidades no patrocinadas y la causa de su exclusión:

- Asociación Buceo Medioambiental (ASUMECA): calidad del proyecto insuficiente.
- Club Baloncesto Castellón: calidad del proyecto insuficiente.

La presente resolución, en tanto provisional, no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Castellón. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

El presidente,

Fdo.: Rubén Ibáñez Bordonau

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 124 de la misma Ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

